

mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, 2007 y 2008 estando prevista su prórroga para el ejercicio 2009.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que, MELILLA ACOGE recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la atención a los extranjeros que reclamen ayuda de emergencia, orientación y/o asesoramiento.

SEXTO.- Que la aportación por parte de dicho Ministerio, frente a la dinámica de crecimiento anual que ha venido experimentando desde su suscripción inicial, sin previo aviso, fue objeto de un recorte del 36,16 %, para el ejercicio 2009, dándose a conocer por primera vez a la Ciudad Autónoma de Melilla en la Conferencia Sectorial de Inmigración de 10 de febrero de 2009.

SÉPTIMO.- Dicho recorte supone una disminución en la financiación del Plan de Acción para la Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo que necesariamente afecta para el ejercicio 2009 y conlleva la imposibilidad de dar continuidad a los Proyectos de "Mediación Intercultural" y "Educación, Atención y Apoyo de familias inmigrantes en situación de riesgo" que la Asociación Melilla Acoge había venido desarrollando mediante convenios de colaboración suscritos en 2006, 2007 y 2008.

OCTAVO.- Que en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 4 de mayo de 2009, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Asociación MELILLA ACOGE, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia temporal o permanente en Melilla y el desarrollo del Programa de Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante de Melilla dirigido a la Población inmigrante Residente o Temporal en riesgo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autó-

noma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MELILLA ACOGE, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Proyectos, dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo:

a) Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia temporal o permanente en Melilla.

b) Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de CIENTO NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (100.981,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 20090541200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003418 del vigente presupuesto de gastos.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.